



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 28 de marzo 2022

**Visto;** el Oficio N° 002- CSSIE-002-2022-HVLH/MINSA-1era.Conv. – emitido por el presidente del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Combustible para 12 meses" – Primera convocatoria.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2022-OEA/HVLH/MINSA de fecha 16 de marzo del 2022, se resolvió conformar el Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Combustible para 12 meses" – Primera convocatoria

Que, mediante Memorando N° 006-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 14 de marzo del 2022, se Aprueba el expediente de contratación del procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Combustible para 12 meses" – Primera convocatoria, por un valor estimado de S/. 48,811.60 soles (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Once con 60/100) soles;

Que, con el documento de visto, el presidente del Comité del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Combustible para 12 meses" – Primera convocatoria, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración, que los miembros del Comité en sujeción a sus atribuciones y facultades han elaborado las Bases del procedimiento en mención y solicitan su aprobación;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°162-2021-EF, establece en el tercer párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de acuerdo al artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el cuarto párrafo, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH de fecha 18 de enero del 2022, se delegó a la Directora Ejecutiva de Administración, entre otros, la facultad de aprobar Bases Administrativas de los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica;



Que, en atención a ellos, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente de aprobación de las Bases Administrativas propuestas por el Comité de Selección del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Combustible para 12 meses" – Primera convocatoria;

En mérito a las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

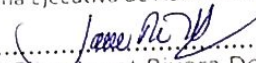
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2022-HVLH/MINSA "Adquisición de Combustible para 12 meses" – Primera convocatoria, por un valor estimado de S/. 48,811.60 soles (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Once con 60/100) soles, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité de Selección del presente procedimiento de selección, dar estricto cumplimiento a las Bases aprobadas por la presente resolución, observando las disposiciones legales y administrativas que regulan los Procedimientos de Selección vigente.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Selección encargado de este proceso de selección, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
.....  
Mag. Elsa Janet Rivera Del Rio  
Contador Publico Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

EJRDR/sm  
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600  
Magdalena del Mar, Lima  
17, Perú  
Telef. (511) 2614557 -1046